



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN 1263/14

C7
CONVENIOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 29 MAY 2014

VISTO:

El convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo con la Asociación Civil Creando Conciencia Urbana, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el señor Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio con la Asociación Civil Creando Conciencia Urbana, celebrado el 30 de abril de 2014, en relación al Programa "Tigres al Volante", cuyo original se anexa a la presente.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
abj
R521

Dr. Alejandro D. Chavarría
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1263



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIGRE
Y CONCIENCIA URBANA ASOCIACIÓN CIVIL

Entre el MUNICIPIO DE TIGRE, con domicilio en la Av. Cazón 1514, Tigre, Partido de Tigre, representado en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Julio Cesar Zamora, D.N.I.16.290.438 (en adelante el "MUNICIPIO"), y CREANDO CONCIENCIA URBANA ASOCIACIÓN CIVIL, con domicilio en San Nicolás N° 1490 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Alejandro Alfredo González, L.E. 16.579.895, en su carácter de Apoderado cuya personería acredita con el poder que en copia simple adjunta al presente como Anexo I, (en adelante la "ASOCIACIÓN", y en conjunto con el MUNICIPIO denominadas las "PARTES")

Y CONSIDERANDO:

- A. Que el MUNICIPIO está interesado en diseñar, desarrollar e implementar un programa denominado "Tigres al Volante" (en adelante el "PROGRAMA").
- B. Que los objetivos específicos del PROGRAMA consisten en :
 - i. Capacitar a los jóvenes en las normas viales.
 - ii. Lograr que los jóvenes de la escuela sean agentes de cambio en la concientización vial y referentes barriales.
 - iii. Brindar las herramientas necesarias para su futura Licencia de Conducir, de manera tal que mediante un examen final, puedan quedar acreditados para rendir el examen en la Dependencia Municipal correspondiente.
 - iv. Reconocer las situaciones de conflicto que se sucedan al transitar y analizar el riesgo vial existente.
 - v. Plantear la posibilidad de cambio desde el lugar que ocupan como participantes de una misma sociedad imponiendo como premisa más importante el respeto por el prójimo y la sana convivencia.
- C. Que la ASOCIACIÓN tiene por objeto la recolección de datos accidentológicos en el campo vial para luego realizar su respectivo análisis y obtener así los datos fehacientes de los elementos y factores de riesgo que se suscitan en el complejo plano de interacción entre el individuo y el medio que lo rodea. Esta valiosa información es transmitida y puesta a disposición de todos los usuarios de la vía pública (peatones, ciclistas, motociclistas y automovilistas) para que tanto unos como otros puedan actuar de forma responsable y precavida. Y cuenta con vasta experiencia en cuestiones relativas a la implementación de proyectos similares al PROGRAMA.

En virtud de los considerandos que anteceden, las PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO.

PRIMERA: La ASOCIACIÓN propone al MUNICIPIO y este acepta desarrollar e implementar el "PROGRAMA" en el ámbito del Partido de Tigre conforme las pautas de desarrollo y cronograma que como Anexo II se adjuntan al presente.

SEGUNDA: Para la implementación del PROGRAMA, la ASOCIACIÓN trabajará en conjunto con la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano y la Dirección General de Tránsito dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana a efectos de promover la conciencia vial, brindando talleres a alumnos/as de 5° año de educación secundaria.

TERCERA: Este Convenio se celebra por el término de 8 meses a partir de la suscripción del mismo.

CUARTA: El costo del Programa es de \$ 370.000 (pesos trescientos setenta mil).

QUINTA: La ASOCIACIÓN realizará informes cualitativos y cuantitativos que serán entregados mensualmente al MUNICIPIO.

SEXTA: Las PARTES dejan aclarado que a los fines del presente Convenio, la ASOCIACIÓN utilizará recursos humanos que dependan exclusivamente de la misma. Bajo ningún concepto los mismos se encuentran en relación de dependencia ni vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO. En este sentido, la ASOCIACIÓN es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales a su cargo.

SÉPTIMA: Las PARTES manifiestan que la ASOCIACIÓN deberá mantener indemne al MUNICIPIO en caso de reclamos judiciales o extrajudiciales que se generen como consecuencia de su accionar o su omisión, en el marco del presente Convenio.

OCTAVA: Las PARTES podrán rescindir el presente Convenio sin expresión de causa mediante un preaviso fehaciente. El preaviso deberá ser con una antelación mínima de treinta (30) días. La rescisión de este Convenio no dará derecho a las PARTES a realizar reclamos de ninguna naturaleza. No obstante ello, la rescisión no afectará los trabajos que se encuentren en curso de ejecución, respecto de los cuales seguirá vigente hasta su finalización.

NOVENA: Los respectivos domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no fueran modificados expresamente mediante notificación fehaciente entre las PARTES. Para el caso de controversia judicial, las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Jurisdicción de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción

En prueba de conformidad se firma el presente, en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, el día 30 de Abril del año 2014.

**CREANDO CONCIENCIA URBANA
ASOCIACIÓN CIVIL**

Sr. Alejandro Alfredo González
APODERADO

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Dr. Julio César Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL